

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2016, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Interventor/a Adjunto en la plantilla de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.*

Vacante el puesto de trabajo de Interventor/a Adjunto, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Diputación Provincial de Málaga, por dicho Organismo se han aprobado las bases de selección y se ha acordado asimismo su convocatoria con fecha 13 de julio de 2016, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, aplicable en virtud de la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, esta Dirección General de Administración Local:

#### RESUELVE

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Interventor/a Adjunto, con las características que a continuación se indican, en la plantilla de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Diputación Provincial de Málaga.

- a) Corporación: Excm. Diputación Provincial de Málaga.
- b) Denominación y clase del puesto: Interventor/a Adjunto.
- c) Código del puesto: F00004-S017-1.
- d) Nivel de complemento de destino: 30.
- e) Complemento específico: 3.453,56 euros/mensual.
- f) Grupo: A.
- g) Subgrupo: A-1.
- h) Escala: Habilitación de carácter nacional.
- i) Subescala: Intervención-Tesorería.
- j) Categoría: Superior.

f) Requisitos para su desempeño: Pertenecer a la Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior, que no se encuentren en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 18, apartado a, b y c del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Los interesados presentarán sus solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en el Registro General de entrada de dicho Organismo, sito en calle Pacífico, núm. 54; C.P. 29004, de Málaga, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días naturales siguientes al día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional. En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante e-mail al correo electrónico [secretariageneraldiputacion@malaga.es](mailto:secretariageneraldiputacion@malaga.es) o al fax núm. 952 133 755.

En la solicitud se expresará que el aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y deberá ir acompañada de una relación detallada de los méritos que se invocan, con la documentación que lo acrediten, como son: títulos académicos que se poseen, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, estudios, cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se estime oportuno poner de manifiesto. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

La Junta de Gobierno, a propuesta del Presidente de la Corporación, tras la valoración por parte de la Comisión que al efecto se constituya, y que estará compuesta por los funcionarios de habilitación nacional que ocupan los puestos de Secretaría General, Intervención General y Tesorería General, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, previa constatación de la concurrencia en los aspirantes de los requisitos exigidos en las presentes bases, resolverá la convocatoria a favor del candidato/a que considere más idóneo para el puesto de trabajo objeto de convocatoria. Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento.

De esta Resolución se dará cuenta a los órganos colegiados de la Corporación y traslado al órgano competente de la Comunidad Autónoma y a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para la anotación y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o, en su caso, actuar conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 25 de julio de 2016.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.